



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



|                              |          |
|------------------------------|----------|
| CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA |          |
| MESA SALIDAS                 |          |
| FECHA                        | HORA     |
| SALIDA<br>23/06/23           | 12:00    |
| Nº 87-23                     | LET C-U. |

## ORDENANZA Nº 2217/23

Fontana, 22 de junio de 2023.-

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| MESA DE ENTRADAS         |             |
| Actuación Simple         | 23 JUN 2023 |
| Nº 5545                  | Let. A      |
| Hora 12:21               |             |
| MUNICIPALIDAD DE FONTANA |             |

VISTO:

La A/S Nº 150/23, de fecha 14 de junio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita se Tome Conocimiento del Acta de Acuerdo suscripta entre la Escuela Pública de Gestión Social Nº 12 "Juan Domingo Perón" Modalidad Superior y el Municipio de Fontana, y;

### CONSIDERANDO:

**Que** mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita se Tome Conocimiento del Acta de Acuerdo suscripta entre la Escuela Pública de Gestión Social Nº 12 "Juan Domingo Perón" Modalidad Superior y el Municipio de Fontana, el cual tiene por objeto la realización de Prácticas Laborales no Rentadas por parte de los estudiantes de la mencionada institución, que cursan la Tecnicatura Superior en Administración Municipal.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado y su Toma de Conocimiento aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 14/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 14/23.-

### POR ELLO:

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO** del Acta de Acuerdo suscripta entre la Escuela Pública de Gestión Social Nº 12 "Juan Domingo Perón" Modalidad Superior y el Municipio de Fontana, el cual tiene por objeto la realización de Prácticas Laborales no Rentadas por parte de los estudiantes de la mencionada institución, que cursan la Tecnicatura Superior en Administración Municipal.

**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 3º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal. -

**ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.** -

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Palavecino Armando Fermín  
Concejal Municipalidad de Fontana  
Vicepresidente 1º del Concejo



ACTA DE ACUERDO

Entre la MUNICIPALIDAD DE FONTANA y la E.P.G. S. N° 12 "JUAN DOMINGO PERÓN" MODALIDAD SUPERIOR.

Con el propósito de consolidar la formación de técnicos capacitados en gestión, planificación y administración integral del municipio, objetivo central de la Carrera de Tecnicatura Superior en Administración Municipal se celebra el presente Acta Acuerdo entre la MUNICIPALIDAD DE FONTANA con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 520, de esta ciudad, representada por este acto por la Señora INTENDENTE RODAS, PATRICIA ANTONIA, D.N.I N° 18.240.730, por una parte, y por otra parte, la Señora Vicerrectora de la ESCUELA PÚBLICA DE GESTIÓN SOCIAL N° 12 "JUAN DOMINGO PERÓN" Modalidad Superior ARQ. MARÍA CRISTINA MAGNANO, DNI N° 6.493.291; ambos convienen:

Cláusula Primera: El objetivo del presente acuerdo es que los estudiantes de la Tecnicatura citada adquieran conocimiento y experiencia bajo la modalidad de Prácticas Laborales no rentadas, en las distintas áreas de la Municipalidad de Fontana.

Cláusula Segunda: El objetivo pedagógico que se persigue con la propuesta de este acuerdo es: fortalecer la integración y aplicación de los conocimientos adquiridos por los alumnos, en el transcurso de la cursada de la carrera; beneficiar el desarrollo de habilidades comunicacionales en los alumnos, y ampliar vinculaciones con el Sector Público Local; conocer las distintas misiones y funciones que desempeña el gobierno; adquirir conocimiento sobre las actividades que se desarrolla en cada repartición que conforma la estructura orgánica municipal en cumplimiento de las políticas públicas, definidas a corto, mediano y largo plazo; desplegando entrenamiento práctico para prestar servicios más eficientes a la comunidad.

Cláusula Tercera: Ambas instituciones se comprometen a promover y desarrollar las decisiones, actividades y tareas conforme la posibilidad de articular acciones, espacios y tiempos para cumplir el objetivo del presente acuerdo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Handwritten signature]*

Palavecino Armando Fermín  
Municipalidad de Fontana  
Concejo

Clausula Cuarta: En función al objetivo del presente acuerdo, la Municipalidad de Fontana, se compromete a: aportar materiales e infraestructura y tecnología adecuada para la realización de las actividades del grupo de pasantes, acompañando a los involucrados tanto en las diversas actividades, como en las temáticas que son de su competencia, con la finalidad de cumplir de la mejor manera posible los objetivos del acuerdo.

Clausula Quinta: Serán referentes institucionales del presente acuerdo la Prof. BENITEZ, MAGALI HILEM, Documento de Identidad N°: 39.306.869 coordinadora pedagógica de la Tecnicatura Superior en Administración Municipal de la EPGS N° 12; y por la Municipalidad de Fontana, el Sr. Secretario de Gobierno VALLEJOS, VICTOR GABRIEL, Documento de Identidad N° 24.908.617.

Clausula Sexta: Una vez firmado el acuerdo, la administración académica se compromete a presentar la nómina de los alumnos seleccionados a participar de la Práctica Profesional no rentada, estableciendo plazos, actividades posibles, días y horas reloj en que se llevaran a cabo las actividades propuestas. Asimismo, se compromete a comunicar por escrito a LA MUNICIPALIDAD sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación, de que los mismos no afecten el objetivo del presente Convenio. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de comunicar la negativa de permanencia en actividades de alumnos que no cumplan con las condiciones mínimas de prestación de servicios inherentes a municipios.

Clausula Séptima: LA INSTITUCION EDUCATIVA asume a su exclusivo cargo la responsabilidad por la elección de los alumnos y su comportamiento durante el desarrollo de la Práctica Profesional a tal fin se compromete a presentar en el plazo de 48 horas de firmada la presente ante la Secretaria de Gobierno Municipal, póliza personal y por Responsabilidad Civil comprensiva de los posibles daños que pudieran provocar el marco

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Palavecino Armando Fermín  
Concejal Municipalidad de Fontana  
Vicepresidente 1° del Concejo





**MUNICIPALIDAD DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**RESOLUCIÓN N°1907/2023**  
FONTANA, 23 de junio de 2023



**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°2217/2023 sancionada por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 22 de junio de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

**QUE** en consecuencia se dicta la presente.

**POR ELLO**

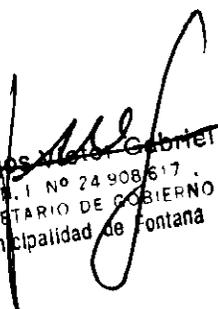
**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA**

**R E S U E L V E**

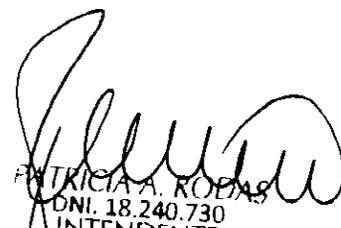
**ARTÍCULO 1°: PROMULGAR** la ordenanza municipal N°2217/23 sancionada el día 22 de junio de 2023, referido a Toma de Conocimiento Acta de Acuerdo suscripta entre la Escuela Publica de Gestión Social N°12 "Juan Domingo Perón".

**ARTÍCULO 2°: REFRENDE** la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.**

  
Vallejos, Walter Gabriel  
D. N. I. N° 24.908.617  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Fontana



  
PATRICIA A. RODAS  
D. N. I. 18.240.730  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana